

**RESOLUCIÓN DE DECANATO 15890
26 de enero de 2024**

Por la cual se convoca a la elección del representante estudiantil, principal y suplente, ante el Comité de Carrera del programa de pregrado de Pedagogía.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Acuerdo Académico 069 de 1996.

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo Académico 0069 del 12 de marzo de 1996, el cual reglamenta el funcionamiento y la creación de los Comités de Currículo y de Carrera, en el artículo segundo define la participación de un representante estudiantil en la conformación de los Comités de Carrera, elegido en la forma que lo reglamente el Consejo de Facultad.
2. Que los estudiantes elegidos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Universidad de Antioquia y normas complementarias (párrafo del artículo segundo del Acuerdo Académico 0069 de 1996).
3. Que el Consejo de la Facultad, sesión 2503 del 24 de noviembre de 2023 aprobó la convocatoria para la elección del Representante estudiantil, principal y suplente, ante el Comité de Carrera del Programa de pregrado que se encuentra vacante.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a los estudiantes a la elección del Representante Estudiantil, principal y suplente, ante el Comité de Carrera del programa de pregrado de Pedagogía.

ARTÍCULO 2. Los estudiantes quienes aspiren a ser Representantes, principal y suplente, del Comité de Carrera del Programa que se menciona en el artículo 1. de esta Resolución, deben estar matriculados en el Programa para el cual aspiran a ser Representantes, haber aprobado mínimo 35 créditos de su plan de estudios y que no se encuentren en proceso disciplinario.

ARTÍCULO 4. Los electores deberán tener matrícula vigente, a la fecha de la elección, y pertenecer al mismo Programa académico de los candidatos quienes aspiran a ser representantes de su Licenciatura.

ARTÍCULO 5. La inscripción de candidatos, principal y suplente, se realizará del 29 de enero de 2024 al 12 de febrero 2024 al correo de la Vicedecanatura de la Facultad



vicedecaeducacion@udea.edu.co, mediante oficio firmado donde explicita su interés en participar de la elección, junto con una reseña de su perfil y 5 firmas de respaldo de estudiantes del programa al cual aspiran los candidatos a ser Representantes.

ARTÍCULO 6. En el momento de la inscripción la Vicedecanatura expedirá una constancia provisional; tres días más tarde, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos, expedirá la constancia definitiva.

ARTÍCULO 7. La votación se realizará por medio electrónico el jueves 29 de febrero de 2024 de las 08:00 a las 16:00 horas. Para tal efecto se utilizará el mecanismo técnico dispuesto en el Portal de la Universidad de Antioquia.

ARTÍCULO 8. El Decano designará un comité de veeduría, el cual levantará un acta de la jornada de votación, en la que se consignan los resultados por cada programa de pregrado y las novedades que se presenten en el desarrollo de la jornada.

ARTÍCULO 9. Los integrantes del comité veedor deben estar conectados, el día de la votación: en la mañana, para verificar que estén habilitados todos los candidatos, se abra el sistema para las votaciones a las 8:00 horas y esté en cero la cuenta de votos. Se levantará acta de instalación. En la tarde: para verificar que el sistema se cierre a las 16:00 horas y para confirmar el número de votos por plancha. Se levantará el acta de cierre de la jornada de votación. Ambas actas deben ser entregadas a la Secretaria del Consejo de Facultad, quien expedirá la certificación de la elección.

ARTÍCULO 10. La representación de los estudiantes en los Comités de Carrera tendrá una duración de 3 años.

WILSON A. BOLÍVAR BURITICÁ

Decano